

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE "PISCINAS JEREZ"

1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.
2. RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN:
 - 2.1. GESTIÓN DE USUARIOS.
 - 2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.
 - 2.3. HORARIOS DE LAS INSTALACIONES.
 - 2.4. INVERSIONES.
 - 2.5. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.
 - 2.6. PLAN DE CALIDAD.
 - 2.7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
 - 2.8. PROGRAMA DEPORTIVO.
 - 2.9. ESTUDIO DE VIABILIDAD.
 - 2.10. OTRAS NORMAS DE RÉGIMEN DE USO Y EXPLOTACIONES DE INSTALACIONES.
 - 2.11. TARIFAS.
3. USO DE LAS INSTALACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.
4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Indicaciones técnicas que regirán en la licitación pública para la adjudicación de concesión administrativa consistente en el uso privativo y explotación de las instalaciones deportivas denominadas "PISCINAS JEREZ", construidas en una parcela de equipamiento público situada entre las calles Laguna y Afanas y Carretera de Arcos.

Asimismo forma parte del contrato la mejora de dicha instalación municipal a costa del concesionario, mediante la instalación de cerramiento que aisle totalmente la zona de las piscinas de la entrada, vestuarios y zona de terraza de bar-restaurante.

Los terrenos sobre los que se encuentra las Piscinas Jerez es una parcela con número de finca registral 4.118, cuya descripción y situación urbanística es la siguiente:

I.- DATOS DE LA FINCA

- **Descripción:** RÚSTICA. Suerte de tierra en este término municipal, al sitio Abiertas de Caulina, parte de la conocida con el nombre de San Vicente.- Ocupa la superficie de dos hectáreas, veintiséis áreas y diecisiete centiáreas.- Linda: al Norte, camino de servidumbre, antigua acequia; Sur, finca La Marquesa y camino de la Marquesa; Este, parcela que se segregó y vendió al Excmo.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; y Oeste, camino de la Marquesa que la separa del resto de la finca matriz de la cual se segrega.

- **Referencia catastral:** 9350001QA5695A0001WP
- **Título:** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es titular en base a la Escritura otorgada en esta ciudad el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario don Enrique Blázquez Sánchez.
- **Inscripción:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al Tomo 1.056, Folio 013, con el número de Finca nº 4.118, Inscripción 1ª.
- **Cargas:**
Tiene a su favor servidumbre inscrita por la 3ª de la finca número 12.143.
Gravada por procedencia con veintitrés censos, relacionados en la inscripción primera de la finca 12.104 y con la servidumbre inscrita por la 2ª de la finca 12.143.
- **Declaración de Obra Nueva.-** Escritura otorgada en esta ciudad el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario don Manuel Aguilar García.
- **Descripción:** sobre la total superficie de esta finca "Piscinas Jerez S.A." ha construido la siguiente edificación: COMPLEJO RECREATIVO E PISCINAS JEREZ, S.A.- Consta de edificios e instalaciones deportivas. Los edificios son: Local de taquillas e información, vestuarios, que se compone de vestuarios y aseos con guardarropas masculino y femenino; oficinas, almacén de materiales; almacén de comestibles; edificio bar, que consta de bar, barbacoa, restaurante llamado El Lago, otro llamado Los Patos, cafetería, heladería, cocina, desahogo de cocina, oficio, despensa, cámara frigorífica, vestuarios y aseos del personal; pista de baile; salas depuradoras; Bar Caribe, otro Bar Miami, botiquín y lencería. Este conjunto de edificios tiene una superficie total de mil quinientos cuarenta y dos metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y se valora en cuarenta y dos millones cuatrocientas ochenta mil treinta y dos pesetas. Las instalaciones deportivas se integran de una piscina olímpica, con superficie de mil cincuenta metros cuadrados, otra piscina infantil con superficie de ciento trece metros, diez decímetros cuadrados, una pista de futbol sala, con superficie de ochocientos metros cuadrados, un lago artificial, con bar accesos y servicios, de tres mil doscientos ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados y un parque infantil. Este conjunto de instalaciones deportivas tiene una superficie de cinco mil ciento setenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados y un valor total de treinta y cuatro millones setecientos veintidós mil cinco pesetas. Consta además de instalaciones industriales necesarias con un valor total de trece millones ciento noventa y ocho mil quinientas tres pesetas. Hay además la zona general de jardinería, compuesta por césped y arriates de flores de estación, en torno a la piscina, con una superficie total de diez mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. La cimentación se ha verificado mediante zanjas continuas y pozos

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

aislados de hormigón en masa y vigas de zuncho de hormigón armado. La estructura de hormigón armado con jácenas semiprefabricadas y forjado de viguetas semirresistentes, bovedilla de hormigón y capa de compresión. En zona de bar, estructura metálica, en perfiles de acero laminado en pilastes u jácenas y forjado, bovedilla de hormigón y capa de compresión. El cerramiento está formado por medio pie de ladrillo, enfoscado e impermeabilizado interiormente, cámara de aire y tabique de ladrillos. La cubierta a la andaluza, con formación de pendientes de hormigón celular, lámina asfáltica, mortero de cemento de protección y solería de ladrillo sevillano. El cerramiento exterior de este complejo es por medio de tapia de dos metros de altura, con dos metros de mala galvanizada. Las obras de acondicionamiento del solar han ascendido a veintidós millones ciento sesenta y seis mil ochenta y dos pesetas.

- **Inscripción:** La Declaración de Obra Nueva figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al Tomo 1.056, Folio 013 vto., con el número de Finca nº 4.118, Inscripción 2ª.

II.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamiento Público"- Deportivo y Ocio.

Edificaciones construcciones existentes sobre la parcela.-

Las instalaciones cuentan con tres vasos o piscinas: Uno de dimensiones de 20m x 6m que actualmente está en desuso ya que no cumple lo expuesto en el Rd23/99 de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo. Otro vaso denominado "Olímpico" de dimensiones 50m x 21,5m con una profundidad mínima de 1,40 m y máxima de 2,20 m. Y un tercer vaso de forma irregular denominado "Lago" con una superficie de 2700 m2 de lámina de agua.

Por otro lado cuenta con edificio destinado a restaurante y bar, edificio central que cuenta con habitáculos separados para oficinas, botiquín, vestuarios, almacén y servicios higiénicos, edificio de la taquilla, el edificio del local situado frente a la taquilla, el edificio de almacén junto a la puerta de entrada de camiones, edificio del chiringuito kiosco o bar de la piscina olímpica y el edificio de la sala de máquinas.

Todas las edificaciones se desarrollan en una planta; exceptuando el edificio de la sala de máquinas que son dos plantas (baja al aire libre y sótano cubierto)

Las instalaciones disponen de amplias zonas ajardinadas con sistema de riego automático controlados por programadores y cuya agua de riego procede de pozo ubicado en la zona del bar.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1I3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1I3J0D4N0DX2		

También existen en las instalaciones (zona de la piscina sin uso) una porción de parcela que actualmente está en desuso.

El resto de la parcela se encuentra urbanizada, a excepción de la zona de la piscina en desuso y el fondo de la parcela ocupada actualmente por zonas ajardinadas, contemplándose la posibilidad de que sobre dichos terrenos, se efectúe la construcción, para el uso privativo y la explotación de las instalaciones deportivas consistentes en pistas de pádel y pista de hierba artificial de fútbol sala.

Queda excluido del objeto de la concesión administrativa lo siguiente:

- Local Frente Taquilla Principal. Cedido provisionalmente a la Asociación Carnavalesca "Me encanta Jerez".

Dimensiones aproximadas de 40 m² (8x5).

No tiene anexionado ningún otro espacio útil. Linda por la derecha con el hall de entrada (zona de espera de taquillas) y por la izquierda con la zona ajardinada cercana al pub de la zona de restauración. Posee luz y agua de los contadores del suministro de las instalaciones.

Uso: local de ensayo.

- Local AAVV Mujeres de la Marquesa.

Dimensiones aproximadas de 80 m² (8x10).

Linda a su lado derecho con los servicios públicos de las Instalaciones y a su lado izquierdo con los vestuarios de caballeros. Posee luz y agua de los contadores del suministro de las instalaciones.

Uso: sala de reuniones, talleres y clases actividades dirigidas.

El objeto del contrato incluye las siguientes Condiciones particulares mínimas vinculantes para el concesionario que se indican a continuación:

a) La prestación de los **servicios y actividades** establecidos como mínimo en el Programa deportivo que se especifica en el presente Pliego, así como las mejoras sobre el mismo incluidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

b) La **conservación de las obras e instalaciones** que son objeto de la concesión, incluidas las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles para mantenerse aptas a fin de que puedan ser desarrollados adecuadamente los servicios y actividades a los que aquéllas sirven.

c) La **mejora de las instalaciones de "Piscinas Jerez"** conforme a las consideraciones técnicas señaladas por el Área de Deportes del Ayuntamiento y que son necesarios

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

para la correcta prestación de los servicios y actividades. Entre ellas se establecen como obligatorias el proyecto y ejecución del cerramiento y separación mediante valla de malla de, al menos, 1,80 metros de altura de la zona de piscinas de la de vestuarios y terraza del bar-restaurante con accesos reglamentarios.

d) Colaborar con las **actividades y campañas de difusión del deporte** que promocióne el Servicio Municipal de Deportes.

La concesión administrativa para el uso privativo y explotación de las instalaciones deportivas municipales, se adjudicará por procedimiento abierto, considerándose diferentes criterios de adjudicación y en función de la mejor oferta valorada en su conjunto, iniciándose el cómputo del plazo concesional a partir de la formalización de la adjudicación en contrato administrativo.

2. RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN.

Mediante este documento se intentará plasmar por parte del licitador el funcionamiento general de la instalación deportiva, los mecanismos de relación con los usuarios y el mantenimiento integral del edificio. El licitador deberá presentar en su oferta este Plan, desarrollando, al menos, los siguientes apartados, cumpliendo obligatoriamente con las consideraciones técnicas que se describen:

2.1. GESTIÓN DE USUARIOS.

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Proceso de inscripción.
- Formas de pago.
- Sistema de Control de Accesos.

Dentro de dichos aspectos se establecen las siguientes obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Realización del control de acceso a las instalaciones deportivas, de todas las actividades que se desarrollen en las mismas, comprobando la veracidad y conformidad de la documentación que se aporta, exigiendo a todos los usuarios la acreditación, la matrícula o cualquier forma de identificación.
- Admitir al uso de las instalaciones y de los servicios a todas las personas que lo soliciten, sin distinción de condición, sexo o nacionalidad, y cumplan con los requisitos de acceso al disfrute de los mismos, sin más limitaciones que el pago de las tarifas de los servicios y la propia capacidad y características de la instalación, según se determine en el reglamento de uso interno.
- Cumplir la normativa en materia de aforo de instalaciones deportivas.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1I3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1I3J0D4N0DX2	

- Cumplir la normativa contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Garantizar una correcta atención e información al público y usuarios de las instalaciones, aportando el número de personas necesarias y con la correcta formación y profesionalidad.
- Formalizar y realizar toda la tramitación administrativa necesaria para el proceso de inscripción de los usuarios a los diferentes servicios que se presten en las instalaciones de la Escuela.
- El concesionario se obliga a tener, en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible, en el Tablón de Anuncios dentro de las Instalaciones deportivas se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el concesionario a cualquier usuario que desee formular una reclamación. Así mismo, deberá remitir al Órgano Competente las hojas de reclamaciones presentada por los usuarios, en el plazo de dos días desde su presentación, junto con informe o acción correctiva, si procediese.
- Presentar ante el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jerez, anualmente y en el plazo que se le requiera un Informe sobre el estado de satisfacción y opinión de los usuarios, según las pautas acordadas con dicho servicio.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Organigrama funcional.
- Titulación académica necesaria para cada puesto.
- Experiencia profesional de cada puesto.

Las empresas licitadoras deberán definir la estructura de personal, proporcionando íntegramente el necesario, para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá de disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente al número de usuarios, hecho que deberá de justificar en la licitación, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.).

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

El personal que preste servicios en las instalaciones objeto de la concesión dependerá exclusivamente del contratista, que sufragará todos los gastos que origine su contratación, incluyendo las indemnizaciones que les pudiera corresponder. Este personal no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento. Ningún acuerdo que se adopte entre la empresa adjudicataria y su plantilla tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento, considerándose que tal circunstancia no incide en el equilibrio económico-financiero de la concesión.

El licitador incluirá en su proposición una relación del personal que pretende adscribir a cada servicio, con su cualificación técnica o profesional. Además, se detallará el número de ellos, las funciones que desarrollarán por cada uno de ellos, así como la dedicación en horas que tendrán.

La empresa adjudicataria designará a un **representante** de la dirección de la misma que será la persona con quien se relacione principalmente el Servicio de Deportes del Ayuntamiento.

Para la Dirección General o Gerencia, la empresa deberá contar con un técnico cualificado y con experiencia en la gestión de explotaciones similares a las que son objeto de este Pliego cuya identificación y currículo deberán ser aportados.

Para la Dirección Técnica, la empresa deberá contar con un técnico cualificado y con experiencia en la gestión de instalaciones deportivas y actividades acuáticas y con experiencia en gestión de instalaciones deportivas acuáticas similares al objeto del Pliego.

Para la Coordinación Técnica, supervisión, control y planificación de los programas de actividades deportivas que se desarrollen en las Instalaciones, será necesario que el personal designado tenga la titulación mínima de Entrenador Superior de Natación, expedida por la Federación Española de Natación y la de Técnico Superior de Salvamento Acuático y Socorrismo, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Ésta competencia podría ser asumida por la Dirección Técnica si cuenta con la titulación requerida.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones deberán de contar con personal técnico con la titulación mínima de FP2, o posesión de titulación de homologación o capacitación emitido por organismo público o reconocido (Siendo preferente la formación académica en Ingeniería Técnica), con una amplia experiencia y conocimiento en el mantenimiento y tratamiento de agua sanitaria y piscinas, redes de fontanería, sistemas de depuración de aguas, electricidad, mantenimiento de calderas, climatización, deshumectación, lucha y tratamiento contra la legionelosis, etc. Pueden ser admitidos también las siguientes titulaciones: Carné Profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, título de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos o bien del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor, correspondientes a la Formación Profesional de Grado Superior y Medio, etc.

La acreditación de los requisitos contemplados en los puntos anteriores se realizará mediante aportación de copia de la titulación y currículum profesional detallado.

Para impartir los cursos de natación y natación libre la empresa adjudicataria deberá de contar con el personal necesario para la prestación del servicio, que deberá estar en posesión de la titulación de Monitor Nacional de Natación o equivalente y la titulación de Técnico Superior de Salvamento y Socorrismo o equivalente, expedidas conforme a la normativa vigente. El número de los mismos será el fijado en la legislación competente. Dispondrán de material específico mínimo, aportado por la empresa adjudicataria, necesario para el desarrollo de sus funciones, tales como: uniforme, tubo de rescate, silbato, mascarilla de RCD, etc.

Para impartir los Cursos Específicos (Natación para embarazadas, Aqua-Gym, Discapacitados, etc.) se precisará, además de lo especificado en el epígrafe anterior, la acreditación de poseer los conocimientos adecuados y capacitación técnica para impartir dichos cursos específicos.

Para impartir los Cursos de Natación Terapéutica y/o Hidroterapia, se exigirá, además de lo especificado en el epígrafe anterior (Monitor Nacional de Natación), poseer la titulación de Fisioterapeuta.

El personal de recepción, acceso y administración deberá estar en posesión de titulación mínima de FP2 Administración o equivalente, o tener reconocido un mínimo de 2 años de experiencia en un puesto de similares características. Asumirá tareas de atención al público, inscripción de los cursos, control de acceso de las actividades acuáticas o cualquier otra que se realice en las instalaciones deportivas.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral. Deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada, en un plazo no superior a 48 horas.

- Procederá a la implantación de un sistema de control presencial del personal laboral.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

- Deberá de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral, Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en general de todas aquellas que sean consecuencia de su condición de empleador, tanto en lo relativo a su personal como, en su caso, en relación con el personal de los subcontratistas, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento de Jerez ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.
- Proporcionar a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, de forma anual y en el plazo que se le requiera:
 - o Los datos y copias, debidamente firmadas o selladas, de documentos de carácter laboral, acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social de su personal, tales como los justificantes de pago de los salarios y Seguridad Social.
 - o Propuesta de plantilla de personal necesario para la gestión de las instalaciones así como para el correcto funcionamiento de los servicios.
 - o Titulaciones y experiencia que puedan aportar en funciones de iguales características.
 - o Aquellos otros vinculados con la ejecución del contrato, que le sean requeridos.
- Presentar a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Jerez, el plan de autoprotección de las instalaciones y un plan de prevención de riesgos laborales.
- Uniformar a su personal con la indumentaria que se requiera en atención a los servicios impartidos.

2.3. HORARIOS DE LAS INSTALACIONES.

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Proyecto de organización diaria y semanal de los espacios deportivos.
- Oferta y distribución de actividades.

Con carácter general las instalaciones acuáticas tendrán que estar abiertas al público cómo mínimo del 15 de junio al 15 de septiembre, todos los días de la semana, en los siguientes horarios:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

- ⇒ De lunes a viernes de 12.00 a 20.00.
- ⇒ Sábados de 11.00 a 20.00.
- ⇒ Domingos de 11.00 a 20.00.

Si fuese necesario cerrar la instalación para tareas de mantenimiento o reparaciones técnicas de envergadura, éstas se realizarán en fechas distintas a las indicadas como de apertura obligatoria salvo que dichas tareas fueren necesarias por motivos de salud pública o seguridad. En este último caso el concesionario comunicará inmediatamente al Ayuntamiento la necesidad de cierre y los motivos y adoptará las medidas necesarias para que dicho cierre sea comunicado al público en general.

Respecto a las instalaciones de carácter hostelero podrán permanecer abiertas durante todo el año en los horarios permitidos por la normativa vigente en cada momento para bares y restaurantes.

2.4. INVERSIONES.

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones los equipamientos técnicos y deportivos, renovarlos y adaptarlos a condiciones de accesibilidad e innovaciones.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a realizar las actuaciones que se indican a continuación y cumplir tanto las especificaciones como los plazos mínimos (de puesta en funcionamiento) que se proponen.

Las empresas licitadoras presentaran un Plan de Inversiones que incluirá toda la información relativa a:

- ⇒ Cerramiento que divida la zona de piscinas de la zona de restaurante-bar durante los cuatro primeros meses de la concesión.
- ⇒ Cualquier otra inversión que se proponga como mejora: proyecto, plazos de ejecución, resumen de la viabilidad de la misma y fórmulas de financiación.

Asimismo el adjudicatario deberá concretar el equipamiento y enseres necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación tanto en su aspecto deportivo como en el aspecto de dotación para usuarios y administración y que deberán sumarse a los aportados de inicio con la concesión enumerados en el anexo II.

Estos elementos deberán ser nuevos “a estrenar” y en consonancia con la instalación. El equipamiento deportivo, deberá aparecer relacionado e indicando la marca y modelo en el Plan de Inversiones.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

Por parte de los licitadores podrán aportarse otras propuestas de obras de mejora, reforma o adaptación de espacios y equipamientos de la instalación encaminadas a mejorar los servicios deportivos o complementarios.

Las mejoras tanto en obras como en equipamientos deberán estar cuantificadas y valoradas, incluyendo periodo de garantía y conservación, junto con su justificación técnica y una memoria básica que facilite su comprensión.

En cuanto a los equipamientos, igualmente se presentará cuantificación y valoración de las reposiciones y las fechas de reposición (cronograma).

Para que se pueda contabilizar y aceptar la valoración económica el licitador aportará en su oferta factura/s pro forma (expedida por empresa proveedora) de todos y cada uno de los elementos propuestos, en el que se especificarán las características y el precio de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a adquirir todo lo propuesto en su oferta en los 9 primeros meses de la prestación del servicio, acreditándolo mediante la puesta a disposición del bien propuesto, aportando la correspondiente factura que habrá de coincidir con la factura pro forma presentada en la oferta.

El Ayuntamiento de Jerez ejercerá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento de esta cláusula.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las correspondientes comprobaciones y revisión de las cantidades de los elementos ofertados en relación a los precios de mercado. De todo ello se fijaran las fechas de actuación, suministro y reposición, asimismo se justificaran mediante la presentación de facturas pro-forma.

El mobiliario y material aportado por el concesionario durante la explotación de las instalaciones deportivas deberá reunir, a juicio del Servicio Municipal de Deporte las condiciones adecuadas al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas. Los Departamentos Municipales correspondientes podrán fiscalizar y deberán aprobar, antes de su ejecución, los proyectos de mejora de las instalaciones.

El adjudicatario deberá elaborar y mantener un inventario detallado de todos los bienes muebles e inmuebles. El inventario de bienes muebles expresará sus características, marca, modelo, así como de su valoración económica y estado actual.

Al inventario corporativo inicial (aportado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento) y al inventario inicial aportado por la empresa adjudicataria, se unirán los planos del inmueble y de las instalaciones y un reportaje fotográfico, en gran detalle, de las instalaciones y los equipamientos.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1I1Q3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1I1Q3J0D4N0DX2	

Antes del 1 de marzo de cada año, la empresa adjudicataria tendrá que presentar al Servicio de Deportes un plan de inversiones, con descripción de las obras previstas a acometer y anualidades en que se ejecuten, mediante documento-memoria y el inventario de bienes y de las instalaciones afectas al servicio, con indicación de altas y bajas, actualizado a 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación. Se entenderán aprobados si, transcurridos dos meses desde la presentación al Servicio de Deportes no se ha pronunciado. Serán de obligado cumplimiento las instrucciones que comunique el Servicio de Deportes sobre datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario y respecto a las inversiones propuestas.

Dos años antes del plazo previsto para la reversión, el Ayuntamiento de Jerez adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. A tal fin, se designará por el Ayuntamiento un Comité Técnico que evaluará el estado de las instalaciones y del material y elaborará un informe en el que se contengan las reparaciones y reposiciones que deban realizarse para que la reversión de las instalaciones tenga lugar en las adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

Una vez finalizado el plazo de concesión, la parcela, así como las instalaciones sobre ella existentes, revertirán a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.5. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Programa y tareas.
- Equipos.
- Personal.

Las empresas licitadoras deberán de presentar un Plan de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de las instalaciones de la instalación lo más detallado posible.

El plan deberá de fijar al menos:

- La periodicidad (diaria, semanal, mensual y anual) de la limpieza y de las acciones de mantenimiento.
- La metodología de trabajo.
- El número de personas de mantenimiento y limpieza (cuadrante horario diario, semanal, mensual y anual por tramos horarios y su valoración económica.).
- Los recursos materiales y equipamientos utilizados.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

- El sistema de prevención y control en la manipulación y almacenamiento de los productos químicos.

Se contemplarán las acciones relativas a:

- Velar por la conservación de la edificación y las instalaciones, manteniéndolas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.
Serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuantos gastos se produjeran, sean de reconstrucción, reparación o reposición, por causa negligente.
- Limpieza de paredes, techos, suelos, cristales, espejos, conductos de ventilación, luminarias, puertas, ventanas, mobiliario, maquinas, instalaciones, etc.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Revisar permanentemente los servicios, garantizando un perfecto estado de limpieza, reposición de papel higiénico, jabón líquido, etc.
- Limpieza del equipamiento, material didáctico y las dependencias habilitadas para su almacenaje.
- Limpieza de mobiliario, maquinas y equipamientos.
- Limpieza de los espacios exteriores perimetrales de la instalación.

Para la realización de estas tareas el concesionario aportará todo tipo de herramientas y utensilios.

El Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento íntegro del Plan de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de las instalaciones deportivas presentado, sufragando todos los gastos de limpieza, conservación, mantenimiento, reposición, obras y reparaciones del conjunto de instalaciones.

- Abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes de dichas revisiones, una vez satisfechas.

- Los aparatos e instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez hechas para su control. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las citadas instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

- Vigilar y conservar las obras, locales, instalaciones, materiales, muebles, enseres y aparatos que se le entreguen, y a devolverlas al terminar el

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

contrato en adecuado estado de conservación y funcionamiento en el momento de la reversión. El Ayuntamiento establecerá el plan de actuación que permita recuperar la gestión en condiciones óptimas. El Comité técnico señalado en el punto anterior elaborará un informe sobre las medidas necesarias que deban adoptarse para que la entrega se verifique en condiciones de uso adecuadas.

- Emitir un informe técnico cuando el Servicio Municipal de Deportes lo estime oportuno, del estado de la instalación, que deberá incluir un diagnóstico de la misma, así como un programa de conservación y mantenimiento supervisado por los Departamentos municipales correspondientes.

- Presentar al Servicio de Deportes del Ayuntamiento, con carácter anual y en el plazo que se le requiera, un Plan de actuación en mantenimiento que recogerá las acciones llevadas a cabo, las incidencias producidas y las previsiones de actuación para el año siguiente.

- Comunicar al Servicio de Deportes las anomalías o incidencias cuya actuación exceda de las obligaciones establecidas anteriormente.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de ordenar una auditoria técnica de las instalaciones cada dos años o cuando existan motivos fundados de anomalías, que será realizada por una empresa ajena al servicio y con cargo al adjudicatario.

- Sufragar todos los gastos por suministros de energía, agua, teléfono, gas y otros que se deriven de la ejecución del contrato, así como los permisos y altas necesarias y actuaciones encaminadas a cumplir las normativas de los sectores afectados. A tal efecto, la instalación deberá contar con acometidas y contadores individuales para cada uno de los suministros y servicios necesarios para su funcionamiento, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos necesarios para independizar dichos suministros.

La falta de cumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa suficiente para la resolución del contrato.

2.6. PLAN DE CALIDAD.

Las empresas licitadoras presentaran las diferentes propuestas y sistemas relativos al control de calidad de los diferentes servicios a prestar, como pueden ser:

- Sistema de control de calidad homologado.
- Carta de Servicios con descripción de compromisos con los usuarios.
- Plan de Actuaciones para implantación de sistemas de gestión de calidad.

2.7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias y ser atendidos de manera adecuada, y en particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Colocar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, según modelo y lugar fijado de común acuerdo entre las partes, un rótulo en el que se contenga:
 - Imágenes corporativas del adjudicatario y el Ayuntamiento.
 - El nombre de la entidad gestora.
 - Horario de apertura y cierre de las instalaciones.
 - Horario de atención al público.
 - Servicios y programas que se prestan con sus respectivas tarifas y horarios de los mismos.
 - Aforo de los diferentes espacios deportivos.
- En la fachada principal del edificio, a efectos de denominación de la instalación, hará constar la titularidad pública de la misma, realizándose de conformidad con los criterios del Servicio Municipal de Deportes, fijando con ésta tanto el soporte, como las dimensiones y otras características.
- Existirá una comunicación fluida e inmediata con el Servicio Municipales de Deportes que incluirá:
 - Informar anualmente del Plan de Gestión Deportiva antes del comienzo de cada temporada.
 - Trasladar anualmente la información con los datos económicos y de gestión deportiva que proponga el Servicio de Deportes del Ayuntamiento y en el soporte que la misma indique. A título informativo se presentará:
 - Relación de actividades y horarios en la instalación.
 - Grupos en funcionamiento.
 - Total sesiones y horas realizadas por mes.
 - Número de alumnado en cada grupo.
 - Relación del personal técnico deportivo encargado de la prestación del servicio y titulaciones de los mismos.
 - Número total de usuarios.
 - Número usuarios por actividad.
 - Número de usos en instalación por actividad (número de veces que se utiliza la instalación en cada una de las actividades).
 - Número total de usos en la instalación.
 - Entidades que utilizan la instalación.

- Desglose de ingresos y gastos.
 - Cualquier otra información que la Delegación considere de interés relacionada con el objeto del Pliego.
- Confeccionar la Memoria Anual sobre la gestión deportiva, económica y de mantenimiento global del edificio, a entregar en el primer trimestre de cada año.
- Antes de finalizar el primer año de funcionamiento, el adjudicatario debe crear una web propia con toda la información pública de los servicios que se prestan, una zona de atención a usuarios de la instalación (gestión individual de su servicio, sugerencias, quejas y reclamaciones, etc.) con enlaces a las páginas del Ayuntamiento de Jerez y del Servicio Municipal de Deportes.
- Presentar el Reglamento Interno de uso de las instalaciones para el conjunto de los usuarios, en el plazo de 30 días, desde el inicio de la concesión que precisará de validación del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez. Dicho reglamento no podrá contradecir la Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez, que será de aplicación directa en tanto no se cuente con el citado reglamento interno.
- Tener siempre actualizado el tablón de anuncios de las instalaciones.
- En cuanto a Publicidad:
 - No podrá utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario, sin que lo autorice previa y fehacientemente el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez.
 - En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de las instalaciones que el adjudicatario elabore, deberá hacer constar la titularidad pública de las mismas, con los logotipos de ambas entidades.
 - En cualquier elemento de rotulación y señalización en la instalación, deberá hacerse constar en todo momento y de forma inequívoca el carácter municipal de la instalación, realizándose de conformidad con los criterios y normativas establecidas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento. Previamente a su instalación, será preceptivo contar con la aprobación de la Delegación que ostente las competencias en deportes. Asimismo, los diversos elementos de papelería (hojas con membrete, sobres, tarjetas, folletos, carpetas, etc.) también deberán de ajustarse a lo fijado por la Delegación y deberán

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

contar con la preceptiva autorización. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual y aquellos que cuenten con soporte electrónico (página web, etc.) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

- Igualmente se deberá contar con la previa autorización del Servicio de Deportes del Ayuntamiento para la colocación de publicidad en vallas, anuncios publicitarios, mesas, sillas, sombrillas, cartelera, documentación y uniformes.
- El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna derivada de la publicidad realizada por el concesionario.
- Promocionar y potenciar el uso de las instalaciones objeto de la prestación del servicio a través de cualquier medio, siempre con la aprobación del Servicio de Deportes del Ayuntamiento.
- Colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que impulse el Servicio de Deportes del Ayuntamiento.

2.8. PROGRAMA DEPORTIVO.

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de Actividades Deportivas que optimice el uso de las instalaciones de la instalación y cumplan los objetivos de promoción y acceso de todos al uso de las instalaciones deportivas, estando obligadas a incluir dentro de su oferta de Actividades Deportivas las siguientes:

- Cursos de iniciación y perfeccionamiento dirigidos a todas las edades: niños, jóvenes, adultos, mayores, etc.
- Programas integradores mediante la práctica deportiva de personas con discapacidad y sectores especiales.
- Programas para la iniciación, promoción y tecnificación deportiva en piscina.

El Plan incluirá:

- Objetivos.
- Descripción del programa de actividades.
- Definición de horarios, modalidades, nº de plazas por curso / hora / calle, oferta de temporada, etc., cuando dichos datos sean de actividades periódicas. En caso de actividades no periódicas se indicará el número de ellas y su estructura básica.
- Número de cursos, modalidades a impartir, número de monitores, etc.
- Metodología y plan general de trabajo.
- Programación de las unidades didácticas y su evaluación.

- Se propondrán campañas de promoción de la salud a través de la actividad física y el deporte, para los diferentes colectivos.
- Se tendrá en cuenta el análisis del entorno y las características socio-laborales de la población que rodea la instalación, potencialmente usuaria de la misma.
- Propuesta de promoción para la captación de usuarios.

La colaboración y coordinación con los programas y eventos deportivos organizados, promovidos o patrocinados por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez debe considerarse prioritaria, en base a la concurrencia de objetivos e interés del servicio público, por lo que el adjudicatario deberá atender las necesidades que se le planteen en relación con tales programas y eventos aún cuando no estuvieran previstos en la planificación anual referida en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá:

- Aplicar el programa deportivo ofertado, con las modificaciones que, desde el Servicio Municipal de Deportes se propongan.
- Presentar ante el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jerez, anualmente y en el plazo que se le requiera:
 - Memoria Deportiva.
 - Plan de Actividades Deportivas.

2.9. ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Deberá presentarse estudio de viabilidad económica que refleje todos los aspectos económicos presentados en la oferta: inversiones, amortización, ingresos-gastos, tarifas, previsión de inscritos, etc.

2.10. OTRAS NORMAS DE RÉGIMEN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES.

Además de las obligaciones y normas de gestión y explotación de las instalaciones deportivas objeto del contrato especificadas en este Pliego y que debe cumplir el adjudicatario, se establecen las siguientes:

- Formalizar una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la explotación de la instalación.

El Servicio Municipal de Deportes fijará, en función del riesgo existente, el capital asegurado y las prestaciones de la entidad aseguradora aplicables en cada momento, debiendo el concesionario asumir el coste correspondiente.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1IQ3J0D4N0DX2		

La copia de los originales de las pólizas deberá presentarse a los servicios competentes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el plazo de un mes siguiente a la firma del contrato.

- Sufragar todos los gastos ocasionados por inspecciones y diferentes actuaciones que el Servicio Municipal de Deportes u otro Servicio Municipal tuviera que realizar por negligencia del concesionario.
- Sufragar todos los gastos de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o con ocasión de ésta.
- Establecer, en el plazo de 30 días desde el inicio de la concesión, el plan de seguridad y emergencia exigido por la ley vigente, visado y aprobado por las autoridades competentes. El concesionario deberá cumplir con la legislación en cuanto a seguridad e higiene de los edificios de utilización pública y en cualquier materia que le sea de aplicación.
- Cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que está obligado el concesionario. Dicha documentación será presentada trimestralmente ante el Servicio Municipal de Deportes.
- Obtener los permisos y licencias administrativas, o de cualquier otra índole que sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- Sufragar todos los gastos de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o con ocasión de ésta.

2.11. TARIFAS.

Las tarifas que deberán satisfacer los usuarios de las instalaciones serán las que figuren en la proposición adjudicada, las cuales no podrán ser superiores a las reflejadas en Anexo I adjunto al presente Pliego.

El uno de enero de cada año se revisarán dichas tarifas, previa petición del concesionario, en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del conjunto nacional (IPC).

A tal fin, el concesionario deberá remitir al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez, con la debida antelación, propuesta motivada de revisión de tarifas, que deberá ser autorizada por el órgano competente a tal efecto.

En dicha propuesta se contemplará la variación que haya experimentado el IPC General en los doce meses inmediatamente anteriores (en el primer año

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6Q1I3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924
 6Q1I3J0D4N0DX2		

de duración del contrato, en los meses que hubieren transcurrido desde la adjudicación).

No obstante, si en la oferta aparecen tarifas de servicios que no estén especificados en el Anexo I del presente Pliego, éstos deberán ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento, a propuesta de su Servicio de Deportes.

Otras modificaciones deberán responder a circunstancias nuevas o imprevistas, que deberán contar con la aprobación del Servicio Municipal de Deportes o a instrucciones directas de este.

Las propuestas de tarifas habrán de basarse en costes reales, teniendo en cuenta los de conservación, amortización de las inversiones, costes de reposición, beneficio empresarial, etc. Para ser tenida en cuenta, cada tarifa se presentará debidamente desglosada.

Se establecerá obligatoriamente una tarifa para la utilización ocasional o puntual de la instalación, sin que pueda ser exigible la adquisición de la condición de abonado a la instalación o condición similar para el acceso a la misma.

Los precios que abonen los usuarios por los servicios de carácter periódico serán percibidos por el adjudicatario, que establecerá el modo de pago: por banco, tarjeta, domiciliación, efectivo, etc. En cualquier caso, estará obligado a reflejar en el documento de cobro los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del usuario.
- Actividad o servicio que abona.
- Periodo y horario que corresponda.
- Identificación fiscal del perceptor.
- Nombre de la instalación.

Para el uso puntual de la piscina se expedirán talonarios numerados de billetes que deberán ser visados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

El Órgano competente del Ayuntamiento de Jerez, a propuesta del Servicio de Deportes del mismo, por razones de interés público y en cualquier momento, podrá modificar las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y la forma de retribución del concesionario. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

3. USO DE LAS INSTALACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

El Ayuntamiento de Jerez a través de su Servicio de Deportes podrá disponer de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión para la realización de actividades deportivas.

Se utilizará de forma ordinaria conforme a lo regulado en el presente apartado y en la oferta presentada a la licitación por el concesionario.

En caso de hacerlo de forma extraordinaria, deberá avisar con una antelación mínima de 1 mes, comunicándolo al concesionario convenientemente, a fin de habilitar los horarios y servicios correspondientes.

De forma ordinaria, como mínimo, tendrá derecho a trescientas entradas de día para uso de la piscina por cada mes de apertura de dichas instalaciones. De ellas 150 lo serán de tarifa ordinaria y otras 150 de tarifa reducida. Asimismo el Ayuntamiento contará con cuarenta bonos, por cada mes de apertura de las instalaciones acuáticas, para asistencia a cualquiera de las actividades o clases que se incluyan en los programas de la instalación que se oferten teniendo preferencia aquellos cursos o programas integradores mediante la práctica deportiva de personas con discapacidad y sectores especiales.

El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario un mayor número de entradas de día o bonos de los establecidos en el párrafo anterior, o en su caso de los ofertados por el licitador. Con objeto de mantener el equilibrio del contrato procederá entonces la reducción del canon por los importes de dichas entradas y bonos a precios de la tarifa de la piscina, produciéndose así la compensación de los mismos.

La adjudicataria prestará, asimismo, asesoramiento gratuito al Ayuntamiento para eventos y actividades ecuestres a celebrar en la ciudad.

El licitador podrá presentar mejoras del número de bonos y horas de uso de las instalaciones puestas a disposición del Ayuntamiento de Jerez, debiendo indicar el número y régimen de uso.

Para el cálculo o valoración de la mejora en el número de horas cedidas a esta Administración se tendrá en cuenta el incremento del número de horas establecidas como mínimo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento del contrato de concesión administrativa compuesta por un representante municipal de la Delegación de Deportes, otro representante del Servicio del Área de Gobierno de Economía y un representante de la entidad concesionaria.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2	

La Comisión tendrá como fin velar por el cumplimiento de las condiciones de gestión, explotación y mantenimiento previstas en el pliego de cláusulas y del contrato de concesión administrativa.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma				
FIRMA	JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN	1021989924	FECHA	02/04/2013
 6Q1IQ3J0D4N0DX2					

ANEXO I TARIFAS MÁXIMAS

A06	Piscinas al aire libre	T. ordinaria	T. reducida		
A0601	Utilización individual y concurrente hasta cubrir aforo especificado por el Servicio. 1 día	3,80	2,70		
A0602	Utilización colectiva y concurrente de grupos de 10 o más personas hasta cubrir aforo especificado por el Servicio. Precio por persona igual al individual reducido en un 15 por ciento. No compatible con tarifa reducida				

		Tarifa ordinaria		Tarifa reducida
		Mensual	Curso completo	Mensual
C02	Actividades dirigidas y cursos			
C0201	Actividades dirigidas o cursos en medio acuático - 2 sesiones semanales de 45 minutos	19,10		13,40
C0202	Actividades dirigidas o cursos en medio acuático - 3 sesiones semanales de 45 minutos	24,00		16,80
C0203	Actividades dirigidas o cursos en medio acuático - 4 sesiones semanales de 45 minutos	28,80		20,20
C0204	Actividades dirigidas o cursos en medio acuático - 5 sesiones semanales de 45 minutos	33,60		23,60
C0205	Actividades dirigidas o cursos en seco - 2 sesiones semanales de 45 minutos	19,10		13,40
C0206	Actividades dirigidas o cursos en seco - 3 sesiones semanales de 45 minutos	21,70		15,20
C0207	Actividades dirigidas o cursos en seco - 4 sesiones semanales de 45 minutos	24,30		17,10
C0208	Actividades dirigidas o cursos en seco - 5 sesiones semanales de 45 minutos	26,90		18,90
C0209	Curso de natación infantil (hasta 4 años de edad)		28,10	

ANEXO II – INVENTARIO

DEPENDENCIA: SALA DE MAQUINAS

INVENTARIO AL: 04/03/2013

Referencia Nº	UDS	Descripción	Estado
23022659025	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022669024	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	PARA REPUESTOS
23022041012	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022074010	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	PARA REPUESTOS
23022040015	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	PARA REPUESTOS
23022084029	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022668027	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022056013	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022662025	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022077011	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	BUENA
23022049018	1	BOMBA DOSIFICADORA "SEKO" TEKNA 400 SPAR	PARA REPUESTOS
E 04120464	1	BOMBA DOSIFICADORA "ASTRALPOOL" EXACTUS MA/A 20 L/H	BUENA
E 04120466	1	BOMBA DOSIFICADORA "ASTRALPOOL" EXACTUS MA/A 20 L/H	BUENA
618423	1	PANEL CONTROL CALIDAD DE AGUA "SEKO" PC 95 POOLTOP	BUENO
00469	1	PANEL CONTROL CALIDAD DE AGUA "ASTRALPOOL" CONTROLLER	BUENO
02255	1	BOMBA Nº 1 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
02779	1	BOMBA Nº 2 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
02780	1	BOMBA Nº 3 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
02783	1	BOMBA Nº 4 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
02782	1	BOMBA Nº 5 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
02781	1	BOMBA Nº 6 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, SIN REPARAR
11449	1	BOMBA Nº 7 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, REPARADA RODAMIENTOS
	1	BOMBA Nº 8 DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	BUENA, SIN REPARAR

DEPENDENCIA: SALA DE MAQUINAS (CONT.)

INVENTARIO AL: 04/03/2013

Referencia Nº	UDS	Descripción	Estado
03C483339	1	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	BUENO
03C483330	1	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	BUENO
03C417597	1	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	BUENO
03C444724	1	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	BUENO



DEPENDENCIA: CHIRINGUITO

INVENTARIO AL: 04/03/2013

Referencia Nº	UDS	Descripción	Totales	Estado
	1	MOTOR LIMPIAFONDOS "SPA" TIFON 150 M.		BUENO
	1	JUEGO CEPILLO LIMPIAFONDOS		BUENO
	2	JUEGOS DE BANDERINES DE LLEGADA		BUENO
	1	JUEGO DE SALIDAS FALSAS		BUENO
	13	FLOTADORES SALVAVIDAS		BUENO
	2	ENROLLACABLES DE 50 METROS. NEGROS		BUENO
	1	MANGUERA DE AGUA DE 19 Y 25 METROS		BUENO
	5	ESCALERAS ASIMETRICAS DE PISCINAS		BUENO
	1	ELEVADOR HIDRAULICO PARA MINUSVALIDOS		BUENO
	8	TACOS DE SALIDA		BUENO
	9	CORCHERAS DE 50 METROS MODELO MOSCÚ		BUENO
	9	CORCHERAS DE 50 METROS MODELO ROMA		BUENO
	2	CARROS PORTA CORCHERAS		BUENO

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1IQ3J0D4N0DX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 02/04/2013
		6Q1IQ3J0D4N0DX2



	1	CAJA FUERTE		BUENA
	1	SILLA CON APOYABRAZOS TELA VERDE		REGULAR
	1	TELEFONO FORMAT		BUENO
	1	EQUIPO DE MEGAFONIA		BUENO

DEPENDENCIA: BOTIQUIN

INVENTARIO AL: 04/03/2013

Referencia Nº	UDS	Descripción	Totales	Estado
	1	CAMILLA PIEL NEGRA		BUENA
	1	ARMARIO BOTIQUIN DE CRISTAL		BUENO
	1	MESA DE OFICINA COLOR MIEL		BUENA